



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 53 pesetas :—: De años anteriores: 106 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1986		Miércoles 29 de octubre	Número 249

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo 84/86, seguidos a instancia de Palmira López Tamayo, contra Eugenio Gordo Bartolomé, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez término de veinte días y precio de tasación que se dirá de la siguiente finca embargada como del deudor:

«Vivienda letra A de la tercera planta del edificio núm. 182 bis, de la calle de Vitoria (Barrio de Gamonal), de esta ciudad. Ocupa una superficie, incluidos los elementos comunes, de 96,34 m² y se compone de hall, comedor, terraza, cuatro habitaciones, cocina, aseo y baño. Cuota de valor 1%. Finca núm. 6220, folio 220, libro 81 de la sección 3.^a de Burgos, tomo 2.535».

Tasada en cuatro millones de pesetas.

Se ha señalado para que tenga lugar el remate el próximo día veintiocho de noviembre, a las once y quince horas; para el caso de no haber postores en dicha subasta, se ha señalado para la segunda el día veintitrés de diciembre, a igual hora, con una rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasa-

ción; y eventualmente para la tercera el día veintisiete de enero a la misma hora, en todos los casos en la Sala Audiencia de este Juzgado, ésta última sin sujeción a tipo.

Se previene a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al menos al veinte por ciento del tipo de la subasta a que pretendan concurrir.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los indicados tipos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro se encuentran a su disposición en Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Burgos, dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis.— El Magistrado-Juez, (ilegible).— El Secretario (ilegible).

7226.—4.125,00

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de jurisdicción voluntaria sobre deslinde y amojonamiento 0456/86, promovidos por D. Benigno Manero Castriello, se cita por medio de la pre-

sente a las personas desconocidas e inciertas que puedan tener interés en la realización del deslinde en una finca sita al pago de Salcedo, en el término de Burgos, para que el próximo 10 de noviembre y hora de las 13,00 de su mañana, comparezcan en la finca de autos, en cuyo acto podrán presentar los títulos de sus fincas y hacer las reclamaciones que estimen pertinentes, pudiendo concurrir con un perito de su nombramiento que conozca el terreno, bajo apercibimiento de que no se suspenderá el deslinde ni amojonamiento, si no concurren, ni alegaren justa causa que se lo impida.

Y para que sirva de citación en legal forma a todos los fines dispuestos, a las personas desconocidas e inciertas, libro y firma la presente en Burgos, a 7 de octubre de 1986. — El Secretario (ilegible).

7140.—1.725,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 4 de septiembre de 1986 de la Consejería de Bienestar Social, por la que se regula el sacrificio de cerdos destinados al consumo familiar, así como el reconocimiento veterinario de los mismos.

Ilmos. Sres.:

Siendo inminente el inicio del sacrificio de cerdos destinados al consumo familiar, y a fin de garantizar el control sanitario sobre los productos cárnicos obtenidos en dichas matanzas, se hace procedente dictar instrucciones que regulen, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, la actividad inspectora sanitaria y la protección de la salud de los consumidores de tales productos.

Consecuentemente, en uso de las facultades que tengo conferidas, y a propuesta de la Dirección General de Consumo, vengo a disponer:

Primero. — Las Campañas habrán de autorizarse, en cada provincia, por los Delegados Territoriales de Bienestar Social, a petición de los Alcaldes respectivos, y su desarrollo estará comprendido entre el 15 de octubre de 1986 y el 30 de marzo de 1987.

Segundo. — Los Ayuntamientos o agrupaciones municipales solicitantes tendrán la obligación de organizar la Campaña y serán responsables de su desarrollo en los respectivos términos municipales. A tal fin, se tendrá en cuenta:

a) En los municipios o agrupaciones municipales en los que exista en funcionamiento Matadero Municipal, se sacrificarán todos los cerdos en sus instalaciones, para lo que se darán las máximas facilidades.

b) Sólo en aquellos municipios o agrupaciones municipales en los que no exista Matadero Municipal, podrá autorizarse el sacrificio de cerdos en domicilios particulares, siempre que se garantice la posibilidad de control sobre todas las matanzas y se disponga de un local municipal acondicionado para la realización del examen micrográfico por la inspección veterinaria.

Tercero. — Los Ayuntamientos o agrupaciones municipales presentarán a la respectiva Delegación Territorial de Bienestar Social, una solicitud que se ajustará al modelo que figura en el anexo a la presente Orden, y en la que habrá de figurar:

a) Justificación y necesidad de la Campaña.

b) Organización de la misma, de acuerdo con la instrucción anterior.

c) Personal y medios materiales para el desarrollo de la Campaña, siendo imprescindible para su autorización la presencia de al menos un Veterinario Titular responsable y la existencia de un triquinoscopio.

Cuarto. — La Delegación Territorial de Bienestar Social resolverá en el término de cuarenta y ocho horas, comunicando telegráficamente al municipio la autorización de la Campaña y, en su caso, las modificaciones que, sobre la petición municipal, estime oportunas para su realización.

Si la Delegación Territorial de Bienestar Social estimara que alguna de las peticiones no se ajusta a lo establecido en estas normas y consecuentemente, no procediese, a su juicio, autorizar la Campaña, elevará la petición municipal a la Dirección General de Consumo, comunicando dicha circunstancia al municipio solicitante. La Dirección General de Consumo resolverá lo procedente, arbitrando, en el caso de que no pudiera garantizarse por el municipio la correcta realización de la Campaña, las medidas excepcionales precisas que permitan el sacrificio de cerdos con las suficientes garantías sanitarias.

Quinto. — En todo caso, habrán de cumplirse las disposiciones vigentes en materia de mataderos y epizootias.

Sexto. — Los Veterinarios Titulares realizarán:

a) El reconocimiento in vivo de todos los cerdos destinados al sacrificio.

b) La inspección de las canales y vísceras y la consiguiente toma de muestras.

c) Los oportunos análisis micrográficos.

d) La comprobación de que todos los decomisos parciales o totales que se originen como consecuencia del reconocimiento o análisis practicados, sean destruidos en su totalidad, de forma tal que no puedan ser vehículo de enfermedades, tanto zoonóticas como epizooticas.

e) Sin perjuicio del informe sobre las incidencias encontradas que se elaborará según la instrucción 12.ª, los Veterinarios elevarán mensualmente un informe de las incidencias epizooticas observadas a la Dirección General de Agricul-

tura y Ganadería de la Junta de Castilla y León.

Séptimo. — Cada familia sólo podrá sacrificar el número de cerdos necesario para satisfacer sus necesidades de consumo. Todos los sacrificios habrán de ser autorizados por el Alcalde.

Octavo. — Todos los productos resultantes de estas matanzas se destinarán únicamente al consumo familiar, quedando prohibida la venta de los mismos, frescos o curados. Consecuentemente, los Veterinarios Titulares no expedirán ninguna clase de documentos sanitarios que amparen la circulación de los mismos. Igualmente queda prohibida su venta a terceras personas, sea cual sea el destino que pretendieran darles.

Noveno. — Especialmente se prohíbe destinar las canales, jamones, paletillas, despiece, embutidos, vísceras y cualquier producto derivado de la matanza (en fresco, cocidos o curados) para el abastecimiento de carnicerías, industrias cárnicas, almacenes, establecimientos de restauración y en general para la venta directa al público.

Décimo. — Igualmente se considerará infracción a la presente Orden la tenencia de canales, jamones, paletillas, despiece, embutidos, vísceras y cualquier producto derivado de la matanza (en fresco, cocidos o curados) en carnicerías, industrias cárnicas, almacenes, establecimientos de restauración y en general en cualquier punto de venta al público.

Undécimo. — Las infracciones cometidas por particulares a lo dispuesto en la presente Orden se sancionarán de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de la Junta de Castilla y León, núm. 36, de 31 de mayo de 1984 («Boletín Oficial de Castilla y León» de 11 de junio de 1984), en relación con el Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio, y demás disposiciones concordantes. Los establecimientos comerciales e industrias cárnicas infractoras podrán, además, ser clausuradas preventivamente si la gravedad de la infracción así lo aconseja y a reserva, en todo caso, de la resolución del expediente.

Duodécimo. — Cuando la cosecha o condiciones climáticas de alguna provincia o de comarcas

concretas de la misma aconseje realizar esta Campaña fuera de las fechas establecidas en la instrucción primera de la presente Orden, o la introducción de alguna variación sobre lo preceptuado en la misma, la respectiva Delegación Territorial de Bienestar Social lo pondrá en conocimiento de la Dirección General de Consumo, que autorizará, en su caso, aquellas modificaciones que se consideren precisas.

Decimotercero. — En la quincena siguiente a la terminación de la Campaña, los distintos Veterinarios Titulares remitirán a la respectiva Delegación Territorial de Bienestar Social un resumen de incidencias y desarrollo de la Campaña en cada uno de los municipios de su demarcación. En el siguiente mes las Delegaciones Territoriales de Bienestar Social elevarán a la Dirección General de Consumo, sin necesidad de requerimiento previo, un resumen provincializado del desarrollo de esta Campaña y de las incidencias producidas.

DISPOSICION FINAL

Los particulares residentes en aquellos municipios donde éstos no consideren pertinente poner en marcha la Campaña de sacrificio de cerdos destinados a consumo familiar, podrán instar directamente de la Delegación Territorial de Bienestar Social que arbitre las necesarias medidas que garanticen, en cada caso particular, el control sanitario previsto en la presente normativa. La abstención municipal en el desarrollo de la Campaña no excusará la realización de los controles sanitarios previstos en la instrucción sexta.

DISPOSICION ADICIONAL

La presente Orden, que deroga todas las anteriores sobre la misma materia, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», por las Delegaciones Territoriales de Bienestar Social, se dará la máxima publicidad a estas instrucciones y se adoptarán las medidas oportunas para su mejor cumplimiento.

Dada en Valladolid, a 4 de septiembre de 1986. — El Consejero de Bienestar Social, Ignacio Santos Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director General de Consumo. Ilmos. Sres. Delegados Territoriales de Bienestar Social.

* * *

ANEXO

Ilmo. Sr.:

D., Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de, a V. I. tiene el honor de

EXPONER:

Que de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 1.º y 3.º de la Orden de de de 1986, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se regula el sacrificio de cerdos destinados al consumo familiar, este Ayuntamiento se responsabiliza de la organización y seguimiento de la campaña en los términos previstos en el artículo 2.º y restantes normas de la citada Orden; en consecuencia:

1.º La campaña de sacrificio de cerdos destinados al consumo familiar en este municipio se iniciará el día ... y concluirá el día ...

2.º La necesidad de la campaña se justifica por las siguientes razones:

3.º A los efectos de una buena organización del servicio, he dispuesto que los reconocimientos y los sacrificios se ajusten al calendario que de acuerdo con el señor Veterinario Titular del Partido se inserta al dorso.

4.º Este municipio dispone del siguiente Personal, medios y material para su realización:

Veterinario/s D.

Microscopio o triquinoscopio, marca

Local para la realización de análisis micrográficos

Por lo expuesto, y al amparo de cuanto dispone la citada Orden, solicito de V. I. sea autorizado el sacrificio de cerdos para consumo familiar dentro de este término municipal.

....., a de de 198...

El Alcalde,

Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Bienestar Social.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El día 20 de octubre de 1986, en el Salón de Sesiones del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, con la presencia del Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda D. Manuel Muñoz Guillén, el Sr. Interventor General D. Elfidio Vilda García y el Notario D. Javier Sacristán Lozoya, se procedió a realizar el sorteo para efectuar la quinta amortización de la emisión de Deuda Pública Municipal 1981, con el siguiente resultado:

Títulos	número	ambos inclusive
46	al	50
86	al	90
20.136	al	20.140
20.251	al	20.255
20.281	al	20.285
20.291	al	20.295
20.316	al	20.320
20.426	al	20.430
20.476	al	20.480
20.576	al	20.580
20.646	al	20.650
20.686	al	20.690
20.701	al	20.705
20.726	al	20.730
20.736	al	20.740
20.741	al	20.745
20.751	al	20.755
20.756	al	20.760
20.786	al	20.790
20.801	al	20.805
20.891	al	20.895
20.901	al	20.905
21.071	al	21.075
54.653	al	66.376
82.784	al	86.811

Si alguno de los Títulos enumerados anteriormente están depositados en esa Entidad, rogamos que a la mayor brevedad posible nos devuelvan los referidos títulos para proceder a su amortización.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 21 de octubre de 1986.
El Alcalde Presidente, José María Peña San Martín.

Lista de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición libre para cubrir en propiedad once plazas vacantes de Guardias de la Policía Municipal de esta Corporación.

Admitidos, por su número de actuación, según sorteo celebrado el día 24 de marzo de 1986.

- 1.—Valenciano Requejo, José Raúl.
- 2.—Varga Bringas, Félix.
- 3.—Varona Tomé, José.
- 4.—Velasco Jiménez, Jaime.
- 5.—Viana Colina, Jorge.
- 6.—Villalain Lomillo, Rafael.
- 7.—Zamora Melchor, Miguel Angel.
- 8.—Zamorano Cavia, Montserrat.
- 9.—Zorrilla Pereda, Pedro.
- 10.—Abad Abad, Ciriaco.
- 11.—Abad Olalla, Oswaldo.
- 12.—Aban Rico, Luis Gonzalo.
- 13.—Abarquero Román, Luis Mariano.
- 14.—Ahedo Román, José María.
- 15.—Alamo Hernando, José Luis del
- 16.—Alarcia Arceredillo, Abel.
- 17.—Alcalde Tajadura, Julio.
- 18.—Aldea Avila, María Florentina.
- 19.—Allende Carasa, Ricardo.
- 20.—Alonso de Linaje García, Juan Antonio.
- 21.—Alonso Bravo, José Luis.
- 22.—Alonso Calvo, Jesús.
- 23.—Alonso de la Peña, Raúl.
- 24.—Alonso González, Roberto.
- 25.—Alonso Hernández, Ricardo.
- 26.—Alonso Mijangos, Raúl.
- 27.—Alonso Nebreda, Mauro.
- 28.—Alonso Pérez, Ignacio.
- 29.—Alonso Pérez, Pedro Jesús.
- 30.—Alonso Sanz, José Manuel.
- 31.—Alvarez Herrera, José María.
- 32.—Alvarez Santamaría, Bernardo.
- 33.—Amaya Amayuelas, Juan Carlos.
- 34.—Amaya Nieto, Salvador.
- 35.—Antón Herrera, Luis Carlos.
- 36.—Antón Santamaría, Angel.
- 37.—Antón Sastre, Fermín.
- 38.—Aparicio Peña, José Ignacio.
- 39.—Arce López, Matías.
- 40.—Arnáiz Alonso, José Fernando.
- 41.—Arnáiz Ausín, Ignacio.
- 42.—Arrabal del Val, Esteban.
- 43.—Ayala Ayala, Gonzalo.
- 44.—Azofra Sáinz, Jaime.
- 45.—Ballesteros García, Jesús Javier.
- 46.—Bañuelos Peña, Jesús.
- 47.—Baranda Pereda, Alfonso.
- 48.—Baranda Pereda, Víctor.
- 49.—Barbero Alarcia, Enrique Fernando.
- 50.—Barcenilla Mena, José Antonio.
- 51.—Barcenilla Mena, Manuel.
- 52.—Barriocanal Delgado, Carlos.
- 53.—Barriocanal Sáiz, Severino.
- 54.—Barriocanal Sánchez, Miguel Angel.
- 55.—Bartolomé Güemes, Dionisio.
- 56.—Basurto Martínez, Pedro.
- 57.—Basurto Martínez, Tomás.
- 58.—Benito Palacios, José Antonio.
- 59.—Benito Peñas, Miguel Angel.
- 60.—Bernal Sáiz, José María.
- 61.—Bernal Tobar, Angel.
- 62.—Blanco Andrés, Miguel Angel.
- 63.—Blanco Andrés, Oscar David.
- 64.—Blanco García, Carlos.
- 65.—Brasa González, Santos Luis.
- 66.—Burgos Cubillo, Angel.
- 67.—Burgos Quintana, Roberto.
- 68.—Bustinduy Moreno, Anselmo.
- 69.—Cabrero de León, Francisco.
- 70.—Calleja Hernando, María Lourdes.
- 71.—Calvo Urbaneja, Carlos Javier.
- 72.—Cano Castrillo, María del Rosario.
- 73.—Cantero Díez, Vicente.
- 74.—Carmona Arroyo, José Ignacio.
- 75.—Carrillo González, Teódulo.
- 76.—Casado Calvo, Marcelo.
- 77.—Casas Galaz, Rafael.
- 78.—Castellanos Ibeas, Ignacio Félix.
- 79.—Castrillo Puente, Angel.
- 80.—Ceballos Puente, Angel.
- 81.—Cerdeja Sagredo, Fernando.
- 82.—Cob López, José María.
- 83.—Cobos Vicente, Enrique.
- 84.—Contreras Cámara, Juan José.
- 85.—Contreras Sáez, José Ramón.
- 86.—Cristóbal Sáiz, José Ramón.
- 87.—Cuesta Martínez, Santiago.
- 88.—Delgado Acitores, Domingo.
- 89.—Delgado Lara, Gabriel.
- 90.—Delgado Lezcano, Fernando.
- 91.—Díaz Arnáiz, Eduardo.
- 92.—Díaz González, Francisco Javier.
- 93.—Díez Cubillo, José Miguel.
- 94.—Díez Cuñado, Gregorio.
- 95.—Díez Eguizábal, José Luis.
- 96.—Díez Fernández, José Luis.
- 97.—Díez Martín, Angel.
- 98.—Díez Martín, Fernando Carlos.
- 99.—Díez Montejo, Raúl.
- 100.—Echave Benito, Víctor.
- 101.—Escudero Santamaría, José Ignacio.
- 102.—Esgueva Cabezón, Jesús Santos.
- 103.—Espiga Vara, Andrés Gaspar.
- 104.—Espinosa Manso, Jacinto.
- 105.—Esteban Díez, Antonio Julio.
- 106.—Estébanez Alonso, Juan José.
- 107.—Estrada Merino, José Alberto.
- 108.—Fernández Palacín, Julio César.
- 109.—Fernández Hidalgo, Angel María.
- 110.—Fidalgo Gutiérrez, José María.
- 111.—Folguera Peinado, Julio.
- 112.—Francisco Cormenzana, Julio.
- 113.—García Alcalde, María Angeles.
- 114.—García Benito, Jesús María.
- 115.—García Calvo, Clemente.
- 116.—García Castrillo, José Carlos.
- 117.—García Castrillo, Luis.
- 118.—García Corcuera, José Luis.
- 119.—García de Domingo, Jesús Enrique.
- 120.—García de la Hera, Epifanio.
- 121.—García Díaz, José Luis.
- 122.—García Fernández, Ricardo.
- 123.—García García, Irene.
- 124.—García González, Gregorio.
- 125.—García López, José María.
- 126.—García Mata, Dionisio.
- 127.—García Santa Cruz, José Luis.
- 128.—Garzón Velasco, José Ignacio.
- 129.—Gómez Izquierdo, José.
- 130.—Gómez Peinado, Carlos.
- 131.—Gómez Sáiz, Isidro.
- 132.—González Aguado, Fernando.
- 133.—González Arce, José Ignacio.
- 134.—González de la Fuente, Paulino.
- 135.—González Díez Amando.
- 136.—González Díez, Ernesto.
- 137.—González Fernández, Sebastián.
- 138.—González Gallo, Demetrio.
- 139.—González Gómez, Fernando Oscar.
- 140.—González González, Juan Manuel.
- 141.—González Grijalvo, Andrés.
- 142.—González Martín, Isaac Miguel.
- 143.—González Núñez, Fernando Policarpo.
- 144.—González Núñez, José Antonio.
- 145.—González Rodríguez, Javier.
- 146.—González Rodríguez, María del Carmen.
- 147.—González San Martín, Emilio.
- 148.—González Sancho, Jesús.
- 149.—González Valdivielso, Amancio.
- 150.—González Zamorano, José Ramón.
- 151.—Gorgojo Bella, Carlos.
- 152.—Grande Cabañes, José Luis.
- 153.—Gutiérrez Izquierdo, Carmelo.
- 154.—Gutiérrez Ruiz, Jesús.
- 155.—Heras Alonso, José Luis.

- 156.—Hernando del Alamo, María José.
- 157.—Herrera González, Gonzalo.
- 158.—Higuero Cabañes, Exuperio.
- 159.—Higuero San Martín, Francisco Javier.
- 160.—Huidobro Mata, Fernando.
- 161.—Hurtado Moreno, José Ramón.
- 162.—Inés Ramos, Ignacio.
- 163.—Izquierdo Gómez, Jesús María.
- 164.—Izquierdo Peña, Emilio.
- 165.—Juez González, Jesús Oscar.
- 166.—Larcada Moreno, Pedro.
- 167.—Lázaro González, Esteban.
- 168.—Llorente Martín, María Purificación.
- 169.—López de la Fuente, María Yolanda.
- 170.—López Galaz, Joaquín.
- 171.—López Gutiérrez, Luis Javier.
- 172.—López Martín, Juan Antonio.
- 173.—López Martínez, Raúl Fermín.
- 174.—López Oña, Gerardo.
- 175.—López Zamanillo, Francisco Javier.
- 176.—Lucas Salas, José Luis.
- 177.—Lucio Moreno, Pablo Jesús.
- 178.—Mansilla Ahedo, Juan Carlos.
- 179.—Manso López, Andrés.
- 180.—Marcos Alonso, Angel Fernando.
- 181.—Marcos Calcedo, Miguel Angel.
- 182.—Marín Izquierdo, Julio.
- 183.—Marín Pérez, José María.
- 184.—Marina Villazala, Juan de Dios.
- 185.—Mariscal Azofra, Gregorio.
- 186.—Mariscal Fernández, Antonio José.
- 187.—Mariscal Sáez, Alfredo.
- 188.—Márquez Garcés, María del Rosario.
- 189.—Martín Antón, Luis Miguel.
- 190.—Martín Aparicio, Fermín.
- 191.—Martín Benito, Miguel Angel.
- 192.—Martín Benito, Rubén.
- 193.—Martín Eguen, Angel.
- 194.—Martín Fernández, José Fernando.
- 195.—Martín González, José Antonio.
- 196.—Martín Martínez, Manuel.
- 197.—Martín Miguel, Carlos.
- 198.—Martín Ramos, Jesús Miguel.
- 199.—Martín Valdivielso, Roberto.
- 200.—Martínez Castañeda, Mariano.
- 201.—Martínez Córdoba, Yolanda.
- 202.—Martínez Díez, Alfredo.
- 203.—Martínez Gutiérrez, Enrique.
- 204.—Martínez Martínez, Luis Julián.
- 205.—Martínez Martínez, María Nieves.
- 206.—Martínez Martínez, Raúl.
- 207.—Martínez Moyano, Ivette.
- 208.—Martínez Orací, Juan Ignacio.
- 209.—Martínez Pérez, Juan Carlos.
- 210.—Mata Cubillo, Gonzalo.
- 211.—Mayoral Martínez, Gregorio.
- 212.—Mazo González, Ana Guadalupe.
- 213.—Medel Izquierdo, Pedro María.
- 214.—Mediavilla Angulo, Eduardo.
- 215.—Mediavilla Fernández, Eusebio-Benito.
- 216.—Medina Paredes, Ramón.
- 217.—Merino Puente, Ernesto.
- 218.—Merino Rojo, Carlos Javier.
- 219.—Mesones Calderón, Francisco Javier.
- 220.—Miguel de la Peña, Luis Antonio.
- 221.—Miguel Martínez, José Román.
- 222.—Millanes Díez, José Ramón.
- 223.—Miñón Díez, Angel José.
- 224.—Miñón García, Eduardo.
- 225.—Miñón Ortega, Carlos.
- 226.—Montes Vilda, Agustín.
- 227.—Moradillo Torrientes, Javier.
- 228.—Moral Buezo, Juan Carlos del.
- 229.—Moreno Gil, Jesús.
- 230.—Movilla García, José Antonio.
- 231.—Navarro Puras, Javier.
- 232.—Navazo López, Eduardo.
- 233.—Nieto Nieto, José Manuel.
- 234.—Núñez Movilla, Domingo.
- 235.—Ochoa Ariza, Alfonso.
- 236.—Oliva Martínez, Eloy.
- 237.—Olivenza Blanco, Juan Antonio.
- 238.—Ordóñez Barrio, Francisco Ramón.
- 239.—Ortega Moya, Ramón.
- 240.—Ortega San Eustaquio, José Manuel.
- 241.—Pascual Cabornero, Jesús.
- 242.—Peinado Vallejo, Francisco.
- 243.—Peláez Manzanal, Luis Angel.
- 244.—Pellón Haya, José Angel.
- 245.—Peña Callejas, M. de los Angeles.
- 246.—Peñas Martínez, Ignacio.
- 247.—Pérez Artíguez, José Cipriano.
- 248.—Pérez Crespo, José Manuel.
- 249.—Pérez García, Pedro.
- 250.—Pérez Gómez, Juan Carlos.
- 251.—Pérez González, Juan José.
- 252.—Pérez Moya, Luis M.
- 253.—Pérez Moya, Juan Antonio.
- 254.—Pérez Pérez, José Carmelo.
- 255.—Pérez Porras, Javier.
- 256.—Pérez Santa Cruz, Moisés.
- 257.—Pérez Santamaría, José Luis.
- 258.—Pérez Vicario, Luis Segundo.
- 259.—Piñero Tejero, Francisco.
- 260.—Portugal Miguel, Roberto.
- 261.—Prieto Villaquirán, Pedro.
- 262.—Ramos Ortega, Roberto.
- 263.—Ramos Plaza, Ramón.
- 264.—Rastrilla González, Eugenio.
- 265.—Rebél del Olmo, María Jesús.
- 266.—Rebollo Rodrigo, Miguel Angel.
- 267.—Resa Izquierdo, Angel.
- 268.—Rilova Maguergüi, Amelio.
- 269.—Riocerezo Hierro, Luis Javier.
- 270.—Rioseras Lara, Jesús.
- 271.—Roch Martínez, Ana Isabel.
- 272.—Rodilla Peña, Jesús Angel.
- 273.—Rodríguez Alonso, José Arturo.
- 274.—Rodríguez Arnáiz, Felipe.
- 275.—Rodríguez García, José Manuel.
- 276.—Rodríguez García, Virgilio.
- 277.—Rojo Pineda, Fernando.
- 278.—Romero Coello, José Carlos.
- 279.—Ronda Ronda, Francisco José.
- 280.—Ronda Ronda, Pedro Luis.
- 281.—Rubio Peñaranda, Agustín.
- 282.—Ruiz Burgos, José Ignacio.
- 283.—Ruiz García, Jesús.
- 284.—Ruiz Martínez, Casimiro.
- 285.—Ruiz Martínez, Félix.
- 286.—Ruiz Royuela, José Javier.
- 287.—Sáez García, Rosa María.
- 288.—Sagardoy Moreno, Luis Miguel.
- 289.—Sáinz de la Maza Laso, Antonio.
- 290.—Sáinz de la Maza Laso, José Manuel.
- 291.—Sáiz Alonso, María del Carmen.
- 292.—Sáiz Alvarado, Miguel Angel.
- 293.—Sáiz García, León.
- 294.—Sáiz Murga, Solange.
- 295.—Salazar de Pablos, Ginés.
- 296.—Salazar de Pablos, Juan Antonio.
- 297.—Salazar de Pablos, Luis Miguel.
- 298.—Salvador Alonso, Gregorio.
- 299.—San Cristóbal Vargas, Francisco Javier.
- 300.—San Miguel Manzanedo, Carlos.
- 301.—Sánchez Gutiérrez, Aurelio.
- 302.—Sancho González, Alberto.
- 303.—Sancho González, Fernando.
- 304.—Sancho Herreros, Angel.
- 305.—Sancho Tejerina, Juan Antonio.
- 306.—Santamaría Castrillo, Santos.
- 307.—Santamaría García, Francisco Javier.

- 308.—Santamaría González, Juan Miguel.
 309.—Santamaría Hernando, Santiago.
 310.—Santamaría Rodrigo, Luis Javier.
 311.—Santamaría Sancho, Juan Carlos.
 312.—Santillán Fernández, María del Mar.
 313.—Santos Suárez, Juan Andrés.
 314.—Sanz Miguel, Luis Carlos.
 315.—Sanz Pascual, Carlos Alberto.
 316.—Serrano García, Gerardo.
 317.—Sienes Antón, Félix.
 318.—Simal Gutiérrez, Eugenio.
 319.—Suárez Ruiz, Juan Lauro.
 320.—Suárez Ruiz, Luis Antonio.
 321.—Tamayo García, Carlos Javier.
 322.—Tobar Mayoral, José Gabriel.
 323.—Tomé Tomé, José Luis.
 324.—Torre Pascual, Conceso de la
 325.—Torre Santamarina, Alfonso.
 326.—Torres Merino, María Yolanda.
 327.—Ubierna Marijuán, Francisco Javier.
 328.—Ureta Muga, José Antonio.

Excluidos:

Ninguno.

Composición del Tribunal calificador:

Presidente: D. Francisco Martínez Abascal, Presidente de la Comisión de Personal.

Vocales: D. Teófilo Bravo Ortega, en representación del Profesorado Oficial del Estado, y como suplente, D. Justiniano Martínez Saldaña; D. Fernando Sanz García, Oficial Jefe de la Policía Municipal; D. Jesús Antonio Rodríguez Ibáñez, en representación de la Junta de Castilla y León, y como suplente, D. Francisco Andueza Rodríguez; D. Esteban Corral García, Secretario General de la Corporación, y como suplente, D. Juan Antonio Torres Limorte, Oficial Mayor Letrado; Secretario: D. José Luis Ruiz Bueno, Jefe de la Sección de Personal de la Corporación.

El primer ejercicio de la oposición (reconocimiento médico), tendrá lugar en la Delegación Territorial de Bienestar Social (edificio anteriormente denominado Jefatura Provincial de Sanidad), sito en la Avenida del Conde de Vellellano, debiendo venir provistos los aspirantes del D. N. I., los días y horas siguientes:

Del núm. 1 al núm. 100, el día 24 de noviembre, a las 16,30 horas, y del núm. 101 al núm. 160, el día 24 de noviembre, a las 18,30 horas.

Del núm. 161 al núm. 260, el día 25 de noviembre, a las 16,30 horas, y del núm. 261 al final, el día 25 de noviembre, a las 18,30 horas.

Burgos, 15 de octubre de 1986.—
 El Alcalde accidental, José María Codón Herrera.

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 1986, acordó por unanimidad instruir expediente de enajenación de la finca urbana que seguidamente se describe:

«Vivienda unifamiliar, en la calle Madrid, núm. 2. Linda, derecha, vivienda núm. 5, calle Madrid; izquierda, vivienda de Eusebio Martínez; espalda, Tomasa Amézaga, y frente, calle de su situación. Superficie 500 m.². Consta de edificio y patio o jardín. El edificio es de dos plantas: Vivienda 160,75 m.². Superficie del patio, 331,25 m.². Naturaleza del dominio: Patrimonial de propios. Título: Fue construida por el Ayuntamiento en solar de su propiedad el 30 de enero de 1984».

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se somete a información pública el expediente instruido, por espacio de quince días, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones pertinentes, a cuyo efecto se encuentra de manifiesto el expediente instruido en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 15 de octubre de 1986. — El Alcalde, Raúl Roberto Varona Ordoño.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 1986, acordó por unanimidad aprobar inicialmente la modificación de las normas subsidiarias vigentes en el municipio, en el siguiente sentido:

«Plan parcial Polígono Industrial (UR-IND-15): Variación de la forma y linderos de la parcela de equipamiento comercial».

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 128, en relación con el 161 del Reglamento de Planteamiento Urbanístico, se somete a información pública el expediente instruido, por espacio de un mes, a cuyo efecto se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, a disposición de quien quiera examinarlo, pudiendo deducirse durante el expresado plazo, las alegaciones a que hubiere lugar.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, 15 de octubre de 1986. El Alcalde, Raúl Roberto Varona Ordoño.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 1986, acordó por unanimidad aprobar inicialmente la modificación de las normas subsidiarias vigentes en el municipio, en el siguiente sentido:

Polígono UR-1-EN: Clasificación como suelo urbano 5.000 m.².

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 128, en relación con el 161 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se somete a información pública el expediente instruido, por espacio de un mes, a cuyo efecto se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, a disposición de quien quiera examinarlo, pudiendo deducirse durante el expresado plazo las alegaciones a que hubiere lugar.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 15 de octubre de 1986. — El Alcalde, Raúl Roberto Varona Ordoño.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 1986, acordó por unanimidad aprobar inicialmente la modificación de las normas subsidiarias vigentes en el municipio, en el siguiente sentido:

Solar calle Obras Públicas: Modificación alineación en manzana cerrada creando una vía en fondo de saco.

El espacio entrecubierta será utilizado para viviendas (resto de aplicar la altura permitida por las Normas de 16 metros y cuatro alturas).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 128, en relación con el 161 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se somete a información pública el expediente instruido, por espacio de un mes, a cuyo efecto se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, a disposición de quien quiera examinarlo, pudiendo deducirse durante el expresado plazo las alegaciones a que hubiere lugar.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 15 de octubre de 1986. — El Alcalde, Raúl Roberto Varona Ordoño.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 1986, acordó por unanimidad aprobar inicialmente la modificación de las normas subsidiarias vigentes en el municipio, en el siguiente sentido:

Solar en Plaza Mayor, núm. 3: Edificación de B + 4 + Sobrecubierta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 128, en relación con el 161 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se somete a información pública el expediente instruido, por espacio de un mes, a cuyo efecto se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, a disposición de quien quiera examinarlo, pudiendo deducirse durante el expresado plazo las alegaciones a que hubiere lugar.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 15 de octubre de 1986. — El Alcalde, Raúl Roberto Varona Ordoño.

Ayuntamiento de Revilla del Campo

Por D. Plácido García Alonso, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de explotación ganadera ovina a ubicar en el paraje «La Nava», de Revilla del Campo.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de 10 días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que pretenden establecerse, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde puede consultarse durante las horas de oficina.

Revilla del Campo, a 7 de octubre de 1986. — El Alcalde, Eladio Díez Merino.

7015.—1.800,00

Ayuntamiento de Gumiel del Mercado

Por D. Lucinio Sánchez Monzón, se ha solicitado la legalización de explotación ganadera ovina, sita en «Las Pradas», de este término municipal.

De conformidad con lo previsto en el art. 30.2 a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por plazo de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende legalizar, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gumiel del Mercado, a 9 de octubre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

7014.—1.290,00

Ayuntamiento de Villayero Morquillas

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1986, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 8-5-1986, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, de publicación, resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 559.864 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.513.258 pesetas.
3. Intereses, 183.695 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 3.000.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 100.000.
8. Variación de activos financieros, 5.000.

9. Variación de pasivos financieros, 2.735.183 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 5.100.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 530.620.

2. Impuestos indirectos, pesetas, 150.298.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 409.793.

4. Transferencias corrientes pesetas, 557.048.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.147.241.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 300.000.

8. Variación de activos financieros, 5.000 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 2.000.000 de pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 5.100.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Villayero Morquillas, a 2 de julio de 1986. — El Alcalde, Andrés Hortigüela.

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el Presupuesto único para el ejercicio de 1986, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Si durante dicho plazo no se produjeren reclamaciones, conforme

al acuerdo del Pleno, se considerará definitivamente aprobado.

Treviño, a 21 de octubre 1986.
El Alcalde, Abel Oraá.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

- Caleruega.
- Mecerreyes.
- Santa María Rivarredonda.
- Retuerta.
- Mambrilla de Castrejón.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Salas de Bureba

Anuncio de subasta

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública, que se regirá por el pliego de condiciones, que simultáneamente queda expuesto al público, por el plazo de ocho días, quedando a salvo el vicio de nulidad y a los efectos siguientes:

Objeto del contrato: La adjudicación mediante subasta pública del arrendamiento del piso, que en su día fue destinado a vivienda del señor maestro de niños.

Duración del contrato: La duración del contrato del arrendamiento del piso, será de cinco años, comenzando el 1.º de enero de 1987 y terminando el día 31 de diciembre de 1991.

Tipo de licitación: Ochenta mil pesetas, por cada anualidad al alza, incrementado el 12 por ciento por el Impuesto Sobre el Valor añadido (I. V. A.).

Fianzas: Provisional, para tomar parte en la subasta de 2.400 pesetas. Definitiva, antes de la firma del contrato, del 6 por ciento del precio de licitación resultante, sumados los cinco años.

Forma de pago: El pago se efectuará en el Ayuntamiento por anualidades adelantadas en el mes de diciembre de cada año.

Presentación de plicas: En la Secretaría de la Corporación, en horas de oficina, hasta el día en que finalice el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la finalización del plazo de presentación de reclamaciones al pliego de condiciones sin que haya habido

alguna, o en que hayan sido resueltas por la Corporación.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial a las trece horas del primer jueves hábil, siguiente al en que finalice el plazo señalado en el apartado anterior.

Modelo de proposición:

D....., con domicilio en.....
....., calle....., número.....
y D. N. I. núm....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de..... conforme acreditado) manifiesta: Que enterado de las condiciones que han de regir la subasta para el arrendamiento del piso, que en su día fue destinado a vivienda del señor maestro de niños, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º... de fecha....., se compromete a satisfacer anualmente por dicho arrendamiento la cantidad de..... pesetas (expresar en letra y número) aceptando totalmente dichas condiciones y pagaderas en la forma establecida; haciendo constar lo siguiente:

a) Que, bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

A éste deberá acompañar documento justificativo de haber constituido la fianza provisional.

Salas de Bureba, a 23 de octubre de 1986.—El Alcalde, Claudio Sáiz González.

7275.—5.025,00

Junta Vecinal de Tartalés de los Montes

Debidamente autorizado por el Servicio del ICONA, se anuncia en pública subasta el aprovechamiento de 1.013 pinos pináster enclavados en el monte «Borcós», catalogado con el número 513 de la pertenencia de esta Junta en la tasación de 679.725 pesetas, con un volumen de 472 m. c. de madera. Están ubicados en el tranzón 5, cuartel A, dicha subasta se encuentra rebajada un 5 por ciento. La subasta se celebrará en la Casa de Juntas de esta localidad el día 8 de noviembre de 1986, a las 4 de la

tarde, admitiéndose pliegos 10 minutos antes de su celebración, obrando en poder de la Junta el correspondiente pliego de condiciones.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta, será del 5 por ciento de la misma y una vez adjudicada definitivamente, será del 10 por ciento, haciéndose constar que la subasta se hace en pie con corteza y a riesgo y ventura.

En caso de quedar desierta se celebrará de nuevo el día 20 de noviembre de 1986 a las 4 de la tarde.

Tartalés de los Montes, a 15 de octubre de 1986. — El Alcalde, Antonio Fernández Prados.

7274.—3.000,00

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Solicitud de duplicado de libretas:

3021-057-001179-7.

3021-001-008269-7.

3021-001-008268-9.

Plazo para oponerse: 15 días.

7130.—510,00

Se ha solicitado duplicado de la libreta 053-001915-8.

Plazo para oponerse: 15 días.

7131.—500,00

Se ha solicitado duplicado de la imposición a plazo número 3012-059-000910-3, por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días.

7132.—500,00

Se han solicitado duplicados, por extravío, de los resguardos de depósito de valores números: 4.758, 26.437, 30.203, 40.076, 51.868, 55.870, 58.612, 60.364, 62.128, 69.261, 103.127, 109.997, 112.204, 112.452, 113.992, 117.454 y 119.090.

Plazo de oposición: 15 días.

7277.—750,00